



LICITACIÓN PÚBLICA DA No. 321-IGSS-2022

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IGSS)**

**CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS,
NACIONALES O EXTRANJERAS INTERESADAS EN OFERTAR PARA LA:**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02)
“CALDERAS DE VAPOR”**

REQUERIDAS POR EL HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES “CEIBAL”.

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en participar podrán adquirir los Documentos de Licitación, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras (www.guatecompras.gt), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) **19272545**, o a través de la dirección de Internet del Instituto (www.igssgt.org).

La recepción de ofertas se llevará a cabo el **30 de enero de 2024**, a las **10:00 horas** (hora límite 10:30), en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 Zona 1, segundo nivel de Oficinas Centrales del Instituto y la apertura de plicas se realizará en el mismo lugar, después de concluida la recepción de ofertas.

De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUAATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

Guatemala, diciembre de 2023.



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
DA No. 321-IGSS-2022**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE DOS (2) “CALDERAS DE VAPOR”**

**REQUERIDAS POR EL HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES
“CEIBAL”**

Guatemala, diciembre de 2023.



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE LICITACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1 TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO (S)

Apartado de estos Documentos de Licitación identificados en el numeral 6 del contenido de los Documentos de Licitación que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 BASES DE LICITACIÓN

Apartado en el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas según lo solicitado en el numeral 2. (Artículo 2 numeral 5 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que esta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el numeral 5, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículo 2 numeral 10 del



Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 EQUIPO (S)

Dos (2) “Calderas de Vapor”.

1.11 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso, identificados en el numeral 3. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, requeridos en el numeral 4. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los siguientes apartados: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso, Anexos y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 GUATECOMPRAS

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt.

1.15 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Sitio WEB: www.igssgt.org.



1.16 JUNTA

Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna vigente del INSTITUTO).

1.17 LEY

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 bis de la LEY).

1.19 OBJETO

Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) “Calderas de Vapor”, requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”.

1.20 OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta. (Artículo 2 numeral 17 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.21 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de la contratación de este proceso.

1.22 PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta la documentación física y demás requerimientos y formalidades para el presente proceso. (Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.23 REGLAMENTO

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.24 UNIDAD SOLICITANTE

Hospital General de Accidentes “Ceibal”, ubicado en la 13ª Avenida 1-51 zona 4 de Mixco, Colonia Monte Real. Teléfono 2210-8383, extensión 80735.



2. BASES DE LICITACIÓN

2.1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) “Calderas de Vapor”, requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”, con fundamento en lo que establece la LEY y el REGLAMENTO; y de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículos 18, 19 y 20 de la LEY).

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día 30 de enero de 2024 .
2.2.2	Fecha y hora para inducción a interesados en ofertar el OBJETO de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	El día 09 de enero de 2024, a las 10:00 horas . La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección deptoabastosigss@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
2.2.3	Fechas, hora y lugar de las Visitas	15 y 17 de enero de 2024 a las 9:00 horas en el Hospital General de Accidentes “Ceibal”, ubicado en la 13ª Avenida 1-51 zona 4 de Mixco, Colonia Monte Real.
2.2.4	Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.5	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.6	Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO.	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción.
2.2.7	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS.	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 horas (hora límite 10:30) , transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.



2.2.8	Apertura de PLICAS.	Después de concluido el período de presentación y recepción de OFERTAS.
2.2.9	Plazo para adjudicar.	<p>Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.</p> <p>La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).</p> <p>En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.</p>

2.3 CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a licitar se publicará en GUATECOMPRAS y una vez en el Diario Oficial. (Artículos 22 y 23 de la LEY y 17 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO. (www.igssgt.org).

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) **19272545**. (Artículo 22 de la LEY).

2.4 VISITA

Los interesados deberán visitar una sola vez el lugar donde se llevará a cabo la instalación del EQUIPO, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin de considerar dentro de su OFERTA los aspectos relativos a los costos, el desmontaje de los EQUIPOS, su traslado y destrucción a un sitio especializado de reciclaje definido por el CONTRATISTA; asimismo cimentaciones necesarias para soporte de los EQUIPOS, costos y logística para el transporte de los EQUIPOS; instalación incluyendo todos los accesorios y componentes necesarios para instalaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, suministro de combustible y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento y seguridad del EQUIPO.

Queda a criterio de los interesados definir en cuál de las dos fechas efectuarán su visita y deben tomar en cuenta que es obligatorio asistir a una de las visitas programadas.

De la misma, se extenderá una constancia de acuerdo al ANEXO 6.4. de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



2.5 PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 bis de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social o denominación social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y el Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales contenidos en el subnumeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
- d) Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de la LEY)
- f) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7 segundo párrafo de la LEY y Artículo 2 numeral 23) del REGLAMENTO).
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.



- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de la LEY).

2.7 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUAATECOMPRAS a través del NOG **19272545**, ingresando los datos que correspondan y los parámetros establecidos en el ANEXO 6.1 Instructivo para el llenado de los requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUAATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

2.7.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 25 Bis de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera el sistema GUAATECOMPRAS.
- c) El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) del REGLAMENTO.
- d) El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- e) Los OFERENTES deberán ofertar la cantidad solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) FORMULARIO ELECTRÓNICO generado electrónicamente a través del sistema GUAATECOMPRAS, de uso obligatorio el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso, mismo que deberá ser incorporado en los documentos que conforman la PLICA. (Artículo 24 Bis de la LEY).



El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá coincidir con el creado en el sistema GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.

Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo, los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 2.7.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- b) Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, de conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de la LEY y de acuerdo al subnumeral 2.23.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, en donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 del REGLAMENTO).
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - d.1) Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - d.2) Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
 - d.3) Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - d.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN **DA Número trescientos veintiuno guion IGSS guion dos mil veintidós (DA No. 321-IGSS-2022)**, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
 - d.5) Que no existe conflicto de interés entre (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN).
 - d.6) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Licitación **DA Número trescientos veintiuno guion IGSS guion dos mil veintidós (DA No. 321-IGSS-2022)** y acepta que la



JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.

- d.7) Que (nombre del OFERENTE) tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas civiles y penales que se deriven del mismo.
- d.8) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigente el documento requerido en la literal g) del subnumeral 2.8 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO, para la suscripción del CONTRATO.
- d.9) Que el OBJETO ofertado cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; entre otros, lo siguiente:
 - d.9.1) Que (nombre del OFERENTE), se compromete a dar una garantía de fabricación de 18 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de los EQUIPOS de acuerdo a lo propuesto en el ANEXO 6.3, que cubra las reparaciones de fallas o desperfectos de fabricación, funcionamiento o instalación.
 - d.9.2) Que (nombre del OFERENTE), garantiza que el EQUIPO ofertado es nuevo, sin uso y de modelo reciente que no ha sido usado en demostraciones.
 - d.9.3) Que (nombre del OFERENTE), durante el tiempo de garantía, se compromete a atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.
 - d.9.4) Que (nombre del OFERENTE), se compromete a entregar a la Jefatura de Mantenimiento, el manual técnico de instalación, manual técnico de mantenimiento y manual técnico de partes, diagrama unifilar de las conexiones, check list de las pruebas realizadas, catálogos, folletos entre otros, así mismo si el EQUIPO tiene códigos de programación, logos y claves de acceso, deberán ser entregados conjuntamente con el manual.
 - d.9.5) Que (nombre del OFERENTE) se sujeta a brindar capacitaciones de operación y mantenimiento, tendrán una duración no menor a una (1) hora por sesión y deberá realizar como mínimo dos (2) capacitaciones mensuales durante doce (12) meses contados a partir de la recepción de los EQUIPOS, según coordinación con la Jefatura de Lavandería y la Jefatura de Mantenimiento de la UNIDAD SOLICITANTE, según lo estipulado en los subnumerales 5.12.1 y 5.12.2 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Dicha declaración deberá ser emitida con un **máximo de treinta (30) días calendario** antes de la presentación de la OFERTA.

- e) Solvencia Patronal extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al **30 de noviembre de 2023** o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos <https://servicios.igssgt.org>. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia



- f) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
- f.1) Si el OFERENTE es persona individual:
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
- f.3) Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar los EQUIPOS.
 - f.4) Si el OFERENTE fuere co-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, acompañado de la autorización del distribuidor.
- g) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: Que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad de precalificación siguiente: Clase: 4659 Venta de otros tipos de maquinaria y equipo, que corresponde con el OBJETO de la contratación de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la OFERTA económica que presente. (Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).
- Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Licitación. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.
- h) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
 - i) El OFERENTE para demostrar la experiencia comercial debe presentar fotocopia simple de constancias: Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del Objeto, los cuales deben ser en hojas membretadas, extendidos por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas; así como Cartas de satisfacción extendidas por entidades privadas, nacionales o extranjeras con las que



hubiese celebrado negociaciones de características iguales, similares o superiores al OBJETO, siendo un máximo de diez (10) documentos a presentar.

La JUNTA verificará los documentos antes referidos, mismos que deberán establecer el monto y el tiempo de trabajos realizados, los cuales servirán para determinar la experiencia.

- j) Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas del OBJETO, según ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, impreso y grabado en formato de texto en un disco compacto, USB o código QR.
- k) Catálogos, folletos entre otros del fabricante que evidencien el cumplimiento de cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- l) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - 1. Identificación del cuentahabiente.
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta.
 - 5. Clase de cuentahabientes.
 - 6. Determinación si posee créditos.
 - 7. Saldo del deudor.
 - 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha certificación deberá ser emitida en un plazo no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Licitación.

- m) Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con el lugar y tiempo de entrega del OBJETO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.30 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- n) Carta de representación de marca, en la cual se garantice disponibilidad, existencia y suministro local en la República de Guatemala de repuestos, accesorios, por un período no menor de diez (10) años. Además, deberá estar autorizado por la fábrica para la instalación, puesta en servicio y soporte técnico de mantenimiento del EQUIPO.
- o) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo a los datos solicitados en ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- p) Plan de mantenimiento preventivo, según lo estipulado en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2.
- q) Original de la Constancia de la Visita realizada a la UNIDAD SOLICITANTE, de acuerdo al ANEXO 6.4.



- r) Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

- s) Fotocopia legible legalizada del certificado de calidad ISO:9001 o ISO:14001 del fabricante del EQUIPO u otro certificado homólogo internacional.
- t) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el OFERENTE, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, como se describe en la literal a) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de la LEY).

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado. (Artículo 27 de la LEY).

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del proceso” contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta como se describe en la literal b) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de la LEY).

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:



En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la OFERTA, ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR.

2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el **subnumeral 2.8**, se consideran Requisitos No Fundamentales los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUAATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; sin embargo de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de la LEY).

2.10.1 DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo del REGLAMENTO).

2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala,



Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- Apostilla o pases legales, según corresponda.
- Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).

2.13 PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la LEY, 10 y 12 del REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO; la integración de la JUNTA, deberá tener el perfil siguiente:

La JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

- Un profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar, pudiendo ser:

ÁREA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
	Ingeniero Mecánico
	Ingeniero Mecánico Industrial
	Ingeniero Civil
	Ingeniero Industrial
	Arquitecto
	NIVEL POSTGRADO
	Ingeniería de Mantenimiento

- Un profesional con conocimientos legales, y
- Un profesional con conocimientos financieros

Asimismo, se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil de los profesionales con conocimiento en el negocio a adjudicar y del trabajador con conocimientos legales. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.



En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con el mismo perfil.
2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en la LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondientes.

2.14 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de la LEY y 20 del REGLAMENTO). La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.14.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de la LEY)

2.14.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable. (Artículo 32 de la LEY).

2.15 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y el Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.



De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual, con el listado de OFERENTES, se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de la LEY y 20 del REGLAMENTO).

2.16 ACLARACIONES

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada. (Artículo 27 de la LEY).

2.17 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas establecidas en la LEY y el REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales exigidos en el subnumeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos; dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el subnumeral 2.10 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo, o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de la LEY).
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente Licitación.
- d) Si el Precio Unitario o el Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.7.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si el tiempo de entrega ofertado es mayor de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- g) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- h) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de la LEY).
- i) Si el OFERENTE no presenta la constancia de visita del ANEXO 6.4.



- j) Si a juicio de la JUNTA, existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de la LEY).
- k) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.18 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a la siguiente metodología, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

La metodología a utilizar por la JUNTA se dará en tres fases: **1.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales por parte del OFERENTE, **2.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales por parte del OFERENTE y **3.** Calificación del Monto Ofertado más bajo de las OFERTAS que hayan cumplido con las dos fases anteriores.

La JUNTA deberá verificar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, sin que la OFERTA sea modificada. (Artículos 27 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

2.18.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con la entrega de algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta correspondiente, el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a rechazar la OFERTA, tal como se estipula en el subnumeral 2.17 literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

La JUNTA, deberá utilizar el precio de mercado en condiciones de competencia que se determine.

2.18.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales, verificando la información consignada en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA, validando que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración y/o documentación complementaria”, el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS y la JUNTA verificará el cumplimiento de lo solicitado.



El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente evento.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

2.18.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, y cumplimiento de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el subnumeral 2.17 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA.

Se utilizará como criterio de calificación el Monto Ofertado más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

La JUNTA posterior a la verificación de cumplimiento de Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Monto Ofertado más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Monto Ofertado más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada Monto Ofertado subsiguiente al Monto Ofertado más bajo

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1		
2		

2.19 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente Licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA más favorable y obtenga el mayor puntaje. (Artículos 33 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).



En caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al Monto Ofertado, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor experiencia de acuerdo al subnumeral 2.8 literal i) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En el Acta de Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y el puntaje obtenido por cada OFERTA. (Artículo 21 del REGLAMENTO).
- c) Identificación del OFERENTE y OBJETO adjudicado.
- d) El tiempo de entrega ofertado por el adjudicado.
- e) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. (Artículo 33 de la LEY).

La notificación del Acta de Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33 y 35 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

2.20 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la LEY y los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.

En caso de improbar se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de la LEY. En los casos en los que la



AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Artículos 36 de la LEY y 23 del REGLAMENTO).

2.21 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47 y 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas); asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

Notificado lo anterior, se debe publicar en GUATECOMPRAS, la Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas, como máximo al día hábil siguiente.

2.22 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establece la LEY, REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de la LEY).

2.23 GARANTÍAS

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 de la LEY se procederá de la manera siguiente:

- a) Las JUNTAS a las que se refiere el Artículo 10 de la LEY, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, descrito en el subnumeral 2.23.1, mediante la certificación requerida en la literal c) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los seguros descritos en los subnumerales 2.23.2 y 2.23.3 mediante la certificación de autenticidad que emita la afianzadora, misma que deberá anexarse a



la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

2.23.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de la LEY, 53 y 59 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a nombre del Propietario de la Empresa.
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón social o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS. Sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caucción de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

2.23.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de la LEY; 53, 55 y 56 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Seguro de Caucción de Cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento.



- d) El Seguro de Caucción de Cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO, o si el EQUIPO entregado no fuese el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2.23.3 SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

El CONTRATISTA, deberá otorgar Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del CONTRATO, como requisito previo para la entrega del OBJETO, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del EQUIPO. (Artículos 67 y 69 de la LEY).

2.24 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).

2.25 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. (Artículo 56 de la LEY y Artículo 2 numeral 32) del REGLAMENTO).

2.26 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora lo cual estará integrada por personal de UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes declararan constancia de lo actuado en Acta, aplicando en lo que fuera procedente en lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.27 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas:

- 2.27.1 Que exista pacto colusorio entre dos o más OFERENTES. (Artículo 25 Bis de la LEY).
- 2.27.2 Que de comprobarse pacto colusorio, se procederá a realizar lo descrito en el Artículo 25 BIS de la LEY.
- 2.27.3 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal. (Artículo 84 de la LEY).
- 2.27.4 Que incurra en retraso en la entrega. (Artículo 85 de la LEY).
- 2.27.5 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO. (Artículo 86 de la LEY).
- 2.27.6 Que proporcione información falsa.
- 2.27.7 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación. (Artículo 63 del REGLAMENTO).
- 2.27.8 Otras que correspondan.

2.28 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establece la LEY y su REGLAMENTO.



2.29 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 Bis del REGLAMENTO.

2.30 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar los EQUIPOS instalados y funcionando en la UNIDAD SOLICITANTE. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, el cual no podrá ser mayor de 240 días calendario y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra generada por la UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo de los EQUIPOS a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD SOLICITANTE.

2.31 FACTURA ELECTRÓNICA

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y, Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.

2.32 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO de la contratación que fue requerido por la UNIDAD SOLICITANTE y recibido a su entera satisfacción. El pago se hará dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).



3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- desea la Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (2) “Calderas de Vapor”, requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales que se describen a continuación:

3.1 OBJETO A ADQUIRIR

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
2	Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (2) “Calderas de Vapor”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas del EQUIPO:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 4.1.1. Tipo horizontal y pirotubular.
- 4.1.2. 12,075 lbs de vapor por hora.
- 4.1.3. Presión máxima de diseño 150 PSI o superior.
- 4.1.4. Cuerpo de la caldera fabricado en acero de alta calidad, deberá tener la aprobación ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización.
- 4.1.5. Envoltura de contención con conexiones con bridas, aprobada ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización.
- 4.1.6. Tubos que llevan los gases de combustión aprobados ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización. Su construcción interna debe ser helicoidal o de forma que permita turbulencia en todo el recorrido de los gases de combustión.
- 4.1.7. Voltaje 480 voltios trifásico, 60 Hz.
- 4.1.8. Caldera con entradas para mano en el lado de agua y una entrada para persona en la parte superior de la caldera.
- 4.1.9. Puertas delanteras montadas con bisagras para facilitar el acceso a la cámara de combustión, tubos que llevan los gases de combustión y espejo frontal, material refractario para el horno y una puerta trasera para mantenimiento, inspección de chimenea y limpieza.
- 4.1.10. Dos puntos de observación visual de llama (mirillas) uno en el frente de la puerta delantera y otro en la puerta trasera de la caldera.
- 4.1.11. Chimenea con termómetro instalado en la chimenea con su rango de temperatura en grados centígrados/Fahrenheit.
- 4.1.12. Aislamiento térmico con colchones de lana de roca de elevada densidad y grosor adecuado, con acabado exterior redondo de chapa de aluminio golfrado o similar.
- 4.1.13. Las calderas deberán ser completamente preensambladas en fábrica y haberseles realizado pruebas, listas para ser instaladas, las mismas montadas en un marco de acero de fábrica.

4.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE CADA CALDERA:

4.2.1. Accesorios lado vapor:

- 4.2.1.1. 1 válvula de toma vapor con flujo puesto en marcha.



- 4.2.1.2. 2 válvulas de seguridad de muelle, calibradas adecuadamente para evitar accidentes.
- 4.2.1.3. 2 indicadores de nivel.
- 4.2.1.4. 2 grupos llaves de cierre y descarga indicador.

4.2.2. Dispositivos de medición y control de la presión:

- 4.2.2.1. 1 manómetro con cuadrante grande con llave de prueba.
- 4.2.2.2. 1 presostato de límite.
- 4.2.2.3. 1 presostato de seguridad con rearme manual.

4.2.3. Alimentación agua montado en la base de la caldera:

- 4.2.3.1. Electrobombas de velocidad variable adecuadas para agua a 120°C.
- 4.2.3.2. 3 válvulas de cierre alimentación con flujo puesto en marcha.
- 4.2.3.3. 2 filtros de aspiración bomba.
- 4.2.3.4. 3 válvulas de retención.

4.2.4. Purga de fondo:

- 4.2.4.1. Válvula de cierre purga con flujo puesto en marcha.
- 4.2.4.2. Válvula de descarga rápida con macho con palanca manual.

4.2.5. Regulación automática de nivel de agua con transductores:

- 4.2.5.1 Transductor de puesta en marcha bomba.
- 4.2.5.2 Transductor de parada bomba.
- 4.2.5.3 Transductor de 1ª alarma y bloqueo quemador por nivel bajo.
- 4.2.5.4 Transductor de 2ª alarma y bloqueo quemador por nivel bajo.

4.2.6. Panel de Control:

- 4.2.6.1. Protección mínima IP 55, 480V 3 fases 60Hz.
- 4.2.6.2. Con tarjeta electrónica por microprocesador, tecnología similar o superior, con firmware actualizable.
- 4.2.6.3. Diseñado para controlar las cadenas de seguridad, con panel operador para monitorizar, visualizar y gestionar las señales de estado y de alarma, como mínimo las siguientes:
 - 4.2.6.3.1. Caldera activa.
 - 4.2.6.3.2. Presencia de alimentación.
 - 4.2.6.3.3. Visualización de presión de la caldera.
 - 4.2.6.3.4. Visualización de nivel de agua.
 - 4.2.6.3.5. Gestión de alimentación.
 - 4.2.6.3.6. Gestión de quemador.
 - 4.2.6.3.7. Visualización de estado de bombas alimentación.
 - 4.2.6.3.8. Bloqueos de seguridad por alta presión de vapor y por bajo nivel de agua.
 - 4.2.6.3.9. Alarma de salinidad.
 - 4.2.6.3.10. Quemador en funcionamiento.
 - 4.2.6.3.11. Bloqueo quemador.



4.2.6.3.12. Sistema de señalización de alarmas acumulativas.

4.2.6.4. Debe contener los siguientes componentes:

- 4.2.6.4.1. Interruptor general.
- 4.2.6.4.2. Interruptor electrobomba de alimentación (off-manual-automático).
- 4.2.6.4.3. Interruptor quemador.
- 4.2.6.4.4. Selector bomba.
- 4.2.6.4.5. Relé de regulación nivel.
- 4.2.6.4.6. Relé de 1ª alarma nivel bajo con rearme manual.
- 4.2.6.4.7. Relé de 2ª alarma nivel bajo con rearme manual.
- 4.2.6.4.8. Alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme presión alta.
- 4.2.6.4.9. 1ª alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme nivel bajo.
- 4.2.6.4.10. 2ª alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme nivel bajo.
- 4.2.6.4.11. Sirena de alarma.

4.2.6.5. Debe gestionar la seguridad por alto nivel de agua y por bajo nivel de agua.

4.2.6.6. Alarma sonora y visual que detiene de manera permanente la caldera, hasta la eliminación del error. Componentes con autodiagnóstico.

4.2.6.7. Capaz de limitar el nivel de sales y minerales disueltos en el agua de caldera. Purga de fondo automática, configuradas en panel por usuario y temporizador de ciclo regulable en panel.

4.2.6.8. Regulación continua de entrada de agua a caldera.

4.2.7. Incluir un enfriador para muestreos, por caldera.

4.2.8. Quemador de gas propano por cada caldera:

- 4.2.8.1. Cuerpo del quemador con brida de conexión.
- 4.2.8.2. Electroventilador para aire de aspiración acoplado directamente con motor eléctrico.
- 4.2.8.3. Compuerta para regular aire.
- 4.2.8.4. Servomando para regulación de combustible y aire.
- 4.2.8.5. Cabezal de mezcla y combustión aire-gas.
- 4.2.8.6. Filtro de gas.
- 4.2.8.7. Electroválvula de gas de funcionamiento.
- 4.2.8.8. Electroválvula de gas de seguridad.
- 4.2.8.9. Indicador luminoso de control de llama.
- 4.2.8.10. Transformador de encendido de alta tensión.
- 4.2.8.11. Electrodo de encendido por cables.
- 4.2.8.12. Equipo de programación y protección de llama con piloto de señalización de bloqueo y pulsador de desbloqueo.
- 4.2.8.13. Presóstato de presión mínima de gas.
- 4.2.8.14. Electrodo para el control de presencia de llama.
- 4.2.8.15. Kit de modulación.
- 4.2.8.16. Transmisor de presión/temperatura.



4.2.8.17. Incluir pc conectada a control y a sistema institucional para monitoreo remoto desde cualquier punto del país, varios usuarios programables.

4.3. OTROS COMPONENTES

- 4.3.1. Un Tanque vertical de condensado de acero inoxidable AISI 316, similar o superior, incluye: alimentación de agua de recarga, regulador automático con sensores (sensor de abertura de electroválvula, sensor de cierre de electroválvula, sensor de alarma y señal de bajo nivel, sensor de alarma y señal de alto nivel), indicador de nivel de cristal, mando eléctrico IP55 mínimo. Capacidad según indicación del fabricante, Certificado por ASME, TUV o institución análoga.
- 4.3.2. Dos tanques calentadores de agua a vapor verticales, conectados a la red de vapor, de al menos 850 galones cada uno y que incluye como mínimo: a la entrada de vapor (sistema tipo bypass) incluye válvula de corte de vapor, filtro, válvula termostática, a la salida de condensado, sistema tipo bypass para trampa de vapor; además entrada de línea de recirculación de agua caliente con su respectiva bomba; válvula de alivio, termómetro, manómetro, entrada para persona, llave de purga y elemento intercambiador de calor fabricado en tubería de cobre tipo K. Incluye todas las conexiones de agua fría, recirculación, condensado, vapor y eléctricas y accesorios como valvulería y reguladores de presión. El tanque debe estar certificado por ASME o TUV o institución análoga y debe considerarse la cimentación del mismo. Aislado térmicamente y forro exterior de acero inoxidable AISI 430 o similar.
- 4.3.3. Incluir un economizador por caldera. Totalmente extraíble.
- 4.3.4. Instalación de tubería de gas propano desde el tanque de almacenaje principal hasta los quemadores de cada una de las calderas, incluyendo todas sus válvulas reguladoras de operación, así como válvulas cheque y válvula de seguridad.
- 4.3.5. Suavizador automático. Todos los parámetros de agua de alimentación requeridos por el fabricante deberán ser garantizados por el CONTRATISTA, por lo que al momento de la entrega del EQUIPO, se deberá hacer entrega de prueba de laboratorio, realizado por empresa especializada independiente al CONTRATISTA, donde consten que se cumplen con los parámetros de agua de alimentación.
- 4.3.6. Incluir cambio completo de manifold de vapor hospitalario: cambio de válvulas de compuerta: 2 llaves de 6 pulgadas para entrada a manifold de cada caldera, 2 llaves de 3 pulgadas y 3 llaves de 1 ½ pulgadas, purgador de condensado.
- 4.3.7. Ambas calderas incluyen chimeneas.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

- 5.1. EL CONTRATISTA deberá incluir una garantía de fabricación de 18 meses como mínimo, que cubra las reparaciones de fallas o desperfectos de fabricación, funcionamiento o instalación.



- 5.2. El OFERENTE deberá ofertar un EQUIPO nuevo, sin uso y de modelo reciente que no haya sido usado en demostraciones.
- 5.3. El OFERENTE deberá verificar el área donde se instalará el EQUIPO, de acuerdo a la visita programada para considerar los costos dentro de su OFERTA de los aspectos relativos a:
 - 5.3.1. Desmontaje de los EQUIPOS que se encuentran instalados actualmente en la UNIDAD SOLICITANTE, esto incluye su traslado y destrucción a sitio especializado de reciclaje definido por el CONTRATISTA.
 - 5.3.2. Cimentaciones necesarias para soportar el EQUIPO.
 - 5.3.3. Costos y logística de transporte del EQUIPO.
 - 5.3.4. Instalación del EQUIPO incluyendo todos los accesorios y componentes necesarios para instalaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, suministro de combustible y todo lo necesario para puesta en funcionamiento y seguridad del EQUIPO.
- 5.4. El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA, carta de representación de marca, en la cual se garantice disponibilidad, existencia y suministro local en la República de Guatemala de repuestos, accesorios, por un período no menor de diez (10) años. Además, deberá estar autorizado por fábrica para la instalación, puesta en servicio y soporte técnico de mantenimiento del EQUIPO.
- 5.5. El OFERENTE debe incluir en su OFERTA un Plan de Mantenimiento Preventivo:
 - 5.5.1. Es responsabilidad del CONTRATISTA realizar el mantenimiento preventivo con cambio de repuestos y accesorios de alta rotación y desgaste, durante el período de garantía del EQUIPO. Los materiales y repuestos requeridos en el marco del programa de mantenimiento preventivo, deberán ser suministrados e instalados a cuenta del CONTRATISTA.
 - 5.5.2. El CONTRATISTA estará obligado a elaborar y entregar a la Jefatura de Mantenimiento de la UNIDAD SOLICITANTE al momento de la recepción del EQUIPO, el programa de mantenimiento preventivo con el detalle de rutinas de mantenimiento preventivo, según lo especificado por el fabricante.
- 5.6. EL CONTRATISTA, durante el tiempo de garantía, deberá atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 5.7. El CONTRATISTA deberá realizar y cubrir los gastos por las reparaciones necesarias por daños a la infraestructura e instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE ocasionadas durante el proceso de traslado e instalación.
- 5.8. EL OFERENTE deberá incluir en su OFERTA fotocopia legible legalizada del certificado de calidad ISO:9001 o ISO:14001 del fabricante del EQUIPO u otro certificado homólogo internacional.



- 5.9. El CONTRATISTA deberá entregar a la COMISIÓN RECEPTORA, la certificación de pruebas hidrostáticas del EQUIPO y de todos los contenedores que resistan presión y cualquier otra prueba sobre materiales y funcionamiento, en especial del quemador.
- 5.10. El CONTRATISTA deberá adherir al EQUIPO una etiqueta donde se haga constar la fecha, hora y nombre de la persona que realizó el mantenimiento preventivo durante el período de garantía.
- 5.11. EL CONTRATISTA deberá entregar a la Jefatura de Mantenimiento, el manual técnico de instalación, manual técnico de mantenimiento y manual técnico de partes, diagrama unifilar de las conexiones, check list de las pruebas realizadas, catálogos, folletos entre otros, así mismo si el equipo tiene códigos de programación, logos y claves de acceso, deberán ser entregados conjuntamente con el manual.
- 5.12. Las capacitaciones de operación y mantenimiento tendrán una duración no menor a una (1) hora por sesión y EL CONTRATISTA deberá realizar como mínimo dos (2) capacitaciones mensuales durante doce (12) meses contados a partir de la recepción del EQUIPO, según coordinación con la Jefatura de Lavandería y la Jefatura de Mantenimiento de la UNIDAD SOLICITANTE.
- 5.12.1. Para la capacitación de operación del EQUIPO deberá incluirse la siguiente temática:
- 5.12.1.1. Manejo, funciones y aplicación del EQUIPO y sus accesorios.
 - 5.12.1.2. Descripción de controles, teclas, entre otros.
 - 5.12.1.3. Pruebas y calibraciones de operación del EQUIPO.
 - 5.12.1.4. Mantenimiento básico y cuidado por parte del operador.
 - 5.12.1.5. Alarmas y sistemas de seguridad.
 - 5.12.1.6. Reporte de fallas.
 - 5.12.1.7. El material a entregar a cada participante será como mínimo:
 - 5.12.1.7.1. Copia de la temática de capacitación.
 - 5.12.1.7.2. Material impreso relacionado al uso y funcionamiento del EQUIPO.
 - 5.12.1.7.3. Constancia que el personal capacitado cumple con los requerimientos mínimos necesarios, para garantizar el uso, manejo óptimo y seguro del EQUIPO.
- 5.12.2. Para la capacitación de mantenimiento del EQUIPO, deberá incluirse la siguiente temática:
- 5.12.2.1. Aplicaciones básicas del EQUIPO.



- 5.12.2.2. Aspectos de instalación del EQUIPO.
- 5.12.2.3. Funcionamiento del EQUIPO por bloques.
- 5.12.2.4. Descripción de los sistemas eléctrico, electrónico, mecánico, entre otros.
- 5.12.2.5. Programas de prueba del EQUIPO.
- 5.12.2.6. Simulación de fallas.
- 5.12.2.7. Programa y rutina de mantenimiento preventivo de los EQUIPOS.
- 5.12.2.8. Calibraciones del EQUIPO
- 5.12.2.9. Uso de herramientas de prueba y calibración.
- 5.12.2.10. Localización y corrección de las principales fallas.
- 5.12.2.11. Medidas de seguridad del EQUIPO.
- 5.12.2.12. El material a entregarse a cada participante será como mínimo:
 - 5.12.2.12.1. Una copia de la temática de capacitación.
 - 5.12.2.12.2. Material impreso relacionado al servicio técnico de mantenimiento y reparación del EQUIPO, en idioma español.
 - 5.12.2.12.3. Constancia que el personal capacitado cumple con los requerimientos mínimos necesarios, para garantizar el mantenimiento básico del EQUIPO.

5.13. Los EQUIPOS serán recibidos por la Comisión Receptora, luego de supervisar todas las pruebas de funcionamiento que se consideren necesarias sobre los equipos e instalaciones implementadas.

5.14. El tiempo de entrega no podrá ser mayor de 240 días calendario y empezará a contar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra generada por la UNIDAD SOLICITANTE.

5.15 MEDIDAS DE PRECAUCION Y PROTECCION

5.15.1 El CONTRATISTA deberá brindar toda la herramienta adecuada y todo el equipo de protección personal necesarios para que su personal realice todas las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO, el cual constará de: guantes, botas de seguridad, casco, chalecos reflectivos, equipo de seguridad eléctrico, mecánico y extintores, como mínimo. Deberá cumplir con el Acuerdo 229/2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

5.16 NORMAS DE SEGURIDAD

5.16.1 Si durante el transcurso de la instalación, cualquier operación, falta de limpieza, insumos o materiales de mala calidad, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor Permanente, este podrá suspenderse de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el CONTRATISTA para evitar las condiciones de riesgo.



5.17 NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.17.1 Es responsabilidad directa del CONTRATISTA, tomar las precauciones necesarias de seguridad industrial y seguridad del área, para los afiliados y el personal de la UNIDAD SOLICITANTE y sus trabajadores, mientras se ejecuten los trabajos de instalación y pruebas de funcionamiento de los EQUIPOS, en caso de accidentes o daños a terceros, derivado de fallas de los EQUIPOS, falta de prevención o negligencia del personal a su cargo, eximiendo de toda responsabilidad al INSTITUTO.

6. ANEXO (S)

- 6.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO
- 6.2 Formulario de Identificación del OFERENTE
- 6.3 Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas del EQUIPO
- 6.4 Constancia de Visita
FORMULARIO ELECTRÓNICO
Proyecto de CONTRATO



6.1 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 321-IGSS-2022

Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) “Calderas de Vapor”, requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”.

El OFERENTE deberá ingresar los datos solicitados en los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los siguientes parámetros, la JUNTA deberá verificar su cumplimiento.

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	1. Formulario Electrónico.
b)	Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Nombre de la entidad afianzadora que emitió el Seguro de Caución.
c)	Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta	1. Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada contenida en Acta Notarial.	1. Fecha de emisión.
e)	Solvencia Patronal.	1. Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual:	
	<ul style="list-style-type: none">• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica:	
	<ul style="list-style-type: none">• Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI-.
	<ul style="list-style-type: none">• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
	<ul style="list-style-type: none">• En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.	1. Número de Pasaporte.



DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
f.3)	Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar los EQUIPOS.	1. Fecha de emisión.
f.4)	Si el OFERENTE fuere co-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en la subliteral f.3), acompañado de la autorización del distribuidor.	1. Fecha de emisión.
g)	Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.	1. Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	1. Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Fotocopia simple de constancias: Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del Objeto; así como Cartas de satisfacción.	1. Indicar la cantidad de documentos a presentar.
j)	Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas del OBJETO, según ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del OBJETO -SI o NO-.
k)	Catálogos, folletos entre otros del fabricante que evidencien el cumplimiento de cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye Catálogos, folletos entre otros, SI o NO.
l)	Original de la Certificación Bancaria.	1. Fecha de emisión de Certificación Bancaria.
m)	Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con el lugar y tiempo de entrega del OBJETO.	1. Fecha de emisión.
n)	Carta de representación de marca en la cual se garantice disponibilidad, existencia y suministro local en la República de Guatemala de repuestos, accesorios, por un período no menor de 10 años.	1. Fecha de emisión.
o)	Formulario de identificación del OFERENTE.	1. Nombre del OFERENTE.
p)	Plan de mantenimiento preventivo, según lo estipulado en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el Plan de Mantenimiento Preventivo SI o NO.



DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
q)	Original de la Constancia de la Visita realizada a la UNIDAD SOLICITANTE de acuerdo al ANEXO 6.4.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye Constancia de Visita SI o NO.
r)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, si el OFERENTE es persona jurídica. (**). Fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas.	1. Fecha de emisión.
s)	Fotocopia legible legalizada del certificado de calidad ISO:9001 o ISO:14001 del fabricante del EQUIPO u otro certificado homólogo internacional.	1. Fecha de emisión.
t)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	1. Fecha de emisión.

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



6.2 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 321-IGSS-2022

Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) “Calderas de Vapor”,
requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”.

Datos del OFERENTE:

Persona Individual:
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa:

Persona Jurídica:
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre de la Empresa:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



6.3 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 321-IGSS-2022

Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) “Calderas de Vapor”, requeridas por el Hospital General de Accidentes “Ceibal”.

NOMBRE DEL OFERENTE:		
MODELO DEL EQUIPO:		
MARCA DEL EQUIPO:		
FABRICANTE:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN CATÁLOGOS, FOLLETOS ENTRE OTROS)	No. DE PÁGINA DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS ENTRE OTROS
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:		
1.1. Tipo horizontal y pirotubular.		
1.2. 12,075 lbs de vapor por hora.		
1.3. Presión máxima de diseño 150 PSI o superior.		
1.4. Cuerpo de la caldera fabricado en acero de alta calidad, deberá tener la aprobación ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización.		
1.5. Envoltura de contención con conexiones con bridas, aprobada ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización.		
1.6. Tubos que llevan los gases de combustión aprobados ASME, TUV o cualquier otra aprobación regulatoria para su comercialización. Su construcción interna debe ser helicoidal o de forma que permita turbulencia en todo el recorrido de los gases de combustión.		



1.7. Voltaje 480 voltios trifásico, 60 Hz.	[]	[]
1.8. Caldera con entradas para mano en el lado de agua y una entrada para persona en la parte superior de la caldera.	[]	[]
1.9. Puertas delanteras montadas con bisagras para facilitar el acceso a la cámara de combustión, tubos que llevan los gases de combustión y espejo frontal, material refractario para el horno y una puerta trasera para mantenimiento, inspección de chimenea y limpieza.	[]	[]
1.10. Dos puntos de observación visual de llama (mirillas) uno en el frente de la puerta delantera y otro en la puerta trasera de la caldera.	[]	[]
1.11. Chimenea con termómetro instalado en la chimenea con su rango de temperatura en grados centígrados/Fahrenheit.	[]	[]
1.12. Aislamiento térmico con colchones de lana de roca de elevada densidad y grosor adecuado, con acabado exterior redondo de chapa de aluminio golfrado o similar.	[]	[]
1.13. Las calderas deberán ser completamente preensambladas en fábrica y habérselas realizado pruebas, listas para ser instaladas, las mismas montadas en un marco de acero de fábrica	[]	[]
2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE CADA CALDERA:		
2.1. Accesorios lado vapor:		
2.1.1. 1 válvula de toma vapor con flujo puesto en marcha.	[]	[]
2.1.2. 2 válvulas de seguridad de muelle, calibradas adecuadamente para evitar accidentes.	[]	[]
2.1.3. 2 indicadores de nivel.	[]	[]
2.1.4. 2 grupos llaves de cierre y descarga indicador.	[]	[]
2.2. Dispositivos de medición y control de la presión:		
2.2.1. 1 manómetro con cuadrante grande con llave de prueba.	[]	[]
2.2.2. 1 presostato de límite.	[]	[]



2.2.3. 1 presostato de seguridad con rearme manual.	[]	[]
2.3. Alimentación agua montado en la base de la caldera:		
2.3.1. Electrobombas de velocidad variable adecuadas para agua a 120°C.	[]	[]
2.3.2. 3 válvulas de cierre alimentación con flujo puesto en marcha.	[]	[]
2.3.3. 2 filtros de aspiración bomba.	[]	[]
2.3.4. 3 válvulas de retención.	[]	[]
2.4. Purga de fondo:		
2.4.1. Válvula de cierre purga con flujo puesto en marcha.	[]	[]
2.4.2. Válvula de descarga rápida con macho con palanca manual.	[]	[]
2.5. Regulación automática de nivel de agua con transductores:		
2.5.1. Transductor de puesta en marcha bomba.	[]	[]
2.5.2. Transductor de parada bomba.	[]	[]
2.5.3. Transductor de 1ª alarma y bloqueo quemador por nivel bajo.	[]	[]
2.5.4. Transductor de 2ª alarma y bloqueo quemador por nivel bajo.	[]	[]
2.6. Panel de Control:		
2.6.1. Protección mínima IP 55, 480V 3 fases 60Hz.	[]	[]
2.6.2. Con tarjeta electrónica por microprocesador, tecnología similar o superior, con firmware actualizable.	[]	[]
2.6.3. Diseñado para controlar las cadenas de seguridad, con panel operador para monitorizar, visualizar y gestionar las señales de estado y de alarma, como mínimo las siguientes:	[]	[]
2.6.3.1. Caldera activa.	[]	[]



2.6.3.2. Presencia de alimentación	[]	[]
2.6.3.3. Visualización de presión de la caldera.	[]	[]
2.6.3.4. Visualización de nivel de agua.	[]	[]
2.6.3.5. Gestión de alimentación.	[]	[]
2.6.3.6. Gestión de quemador.	[]	[]
2.6.3.7. Visualización de estado de bombas alimentación.	[]	[]
2.6.3.8. Bloqueos de seguridad por alta presión de vapor y por bajo nivel de agua.	[]	[]
2.6.3.9. Alarma de salinidad.	[]	[]
2.6.3.10. Quemador en funcionamiento.	[]	[]
2.6.3.11. Bloqueo quemador.	[]	[]
2.6.3.12. Sistema de señalización de alarmas acumulativas.	[]	[]
2.6.4. Debe contener los siguientes componentes:		
2.6.4.1. Interruptor general.	[]	[]
2.6.4.2. Interruptor electrobomba de alimentación (off-manual-automático).	[]	[]
2.6.4.3. Interruptor quemador.	[]	[]
2.6.4.4. Selector bomba.	[]	[]
2.6.4.5. Relé de regulación nivel.	[]	[]
2.6.4.6. Relé de 1ª alarma nivel bajo con rearme manual.	[]	[]
2.6.4.7. Relé de 2ª alarma nivel bajo con rearme manual.	[]	[]
2.6.4.8. Alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme presión alta.	[]	[]
2.6.4.9. 1ª alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme nivel bajo.	[]	[]
2.6.4.10. 2ª alarma con indicación lumínica y pulsador de rearme nivel bajo.	[]	[]



2.6.4.11. Sirena de alarma.	[]	[]
2.6.5. Debe gestionar la seguridad por alto nivel de agua y por bajo nivel de agua.	[]	[]
2.6.6. Alarma sonora y visual que detiene de manera permanente la caldera, hasta la eliminación del error. Componentes con autodiagnóstico.	[]	[]
2.6.7. Capaz de limitar el nivel de sales y minerales disueltos en el agua de caldera. Purga de fondo automática, configuradas en panel por usuario y temporizador de ciclo regulable en panel.	[]	[]
2.6.8. Regulación continua de entrada de agua a caldera.	[]	[]
2.7. Incluir un enfriador para muestreos, por caldera.	[]	[]
2.8. Quemador de gas propano por cada caldera:		
2.8.1. Cuerpo del quemador con brida de conexión.	[]	[]
2.8.2. Electroventilador para aire de aspiración acoplado directamente con motor eléctrico.	[]	[]
2.8.3. Compuerta para regular aire.	[]	[]
2.8.4. Servomando para regulación de combustible y aire.	[]	[]
2.8.5. Cabezal de mezcla y combustión aire-gas.	[]	[]
2.8.6. Filtro de gas.	[]	[]
2.8.7. Electroválvula de gas de funcionamiento.	[]	[]
2.8.8. Electroválvula de gas de seguridad.	[]	[]
2.8.9. Indicador luminoso de control de llama.	[]	[]
2.8.10. Transformador de encendido de alta tensión.	[]	[]
2.8.11. Electrodo de encendido por cables.	[]	[]
2.8.12. Equipo de programación y protección de llama con piloto de señalización de bloqueo y pulsador de desbloqueo.	[]	[]



2.8.13. Presóstato de presión mínima de gas.	[]	[]
2.8.14. Electrodo para el control de presencia de llama.	[]	[]
2.8.15. Kit de modulación.	[]	[]
2.8.16. Transmisor de presión/temperatura.	[]	[]
2.8.17. Incluir pc conectada a control y a sistema institucional para monitoreo remoto desde cualquier punto del país, varios usuarios programables.	[]	[]
3. OTROS COMPONENTES		
3.1. Un Tanque vertical de condensado de acero inoxidable AISI 316, similar o superior, incluye: alimentación de agua de recarga, regulador automático con sensores (sensor de abertura de electroválvula, sensor de cierre de electroválvula, sensor de alarma y señal de bajo nivel, sensor de alarma y señal de alto nivel), indicador de nivel de cristal, mando eléctrico IP55 mínimo. Capacidad según indicación del fabricante, Certificado por ASME, TUV o institución análoga.	[]	[]
3.2. Dos tanques calentadores de agua a vapor verticales, conectados a la red de vapor, de al menos 850 galones cada uno y que incluye como mínimo: a la entrada de vapor (sistema tipo bypass) incluye válvula de corte de vapor, filtro, válvula termostática, a la salida de condensado, sistema tipo bypass para trampa de vapor; además entrada de línea de recirculación de agua caliente con su respectiva bomba; válvula de alivio, termómetro, manómetro, entrada para persona, llave de purga y elemento intercambiador de calor fabricado en tubería de cobre tipo K. Incluye todas las conexiones de agua fría, recirculación, condensado, vapor y eléctricas y accesorios como valvulería y reguladores de presión. El tanque debe estar certificado por ASME o TUV o institución análoga y debe considerarse la cimentación del mismo. Aislado térmicamente y forro exterior de acero inoxidable AISI 430 o similar.	[]	[]



3.3. Incluir un economizador por caldera. Totalmente extraíble.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	INDICAR SI LO OFERTADO CUMPLE O NO CUMPLE	
3.4. Instalación de tubería de gas propano desde el tanque de almacenaje principal hasta los quemadores de cada una de las calderas, incluyendo todas sus válvulas reguladoras de operación, así como válvulas cheque y válvula de seguridad.		
3.5. Suavizador automático. Todos los parámetros de agua de alimentación requeridos por el fabricante deberán ser garantizados por el CONTRATISTA, por lo que, al momento de la entrega del EQUIPO, se deberá hacer entrega de prueba de laboratorio, realizado por empresa especializada independiente al CONTRATISTA, donde consten que se cumplen con los parámetros de agua de alimentación.		
3.6. Incluir cambio completo de manifold de vapor hospitalario: cambio de válvulas de compuerta: 2 llaves de 6 pulgadas para entrada a manifold de cada caldera, 2 llaves de 3 pulgadas y 3 llaves de 1 ½ pulgadas, purgador de condensado.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN CATÁLOGOS, FOLLETOS ENTRE OTROS)	No. DE PÁGINA DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS ENTRE OTROS
3.7. Ambas calderas incluyen chimeneas.		

Tiempo de Garantía de fabricación | | _____ (el cual deberá ser de 18 meses como mínimo, contados a partir de la entrega del EQUIPO)

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



6.4 CONSTANCIA DE VISITA

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 321-IGSS-2022

Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (02) "Calderas de Vapor", requeridas por el Hospital General de Accidentes "Ceibal".

Para efectos del Evento de Licitación DA No. 321-IGSS-2022, se extiende la presente el día ____ de _____ de 20____, dejando constancia de lo siguiente:

El reconocimiento del área en donde se instalarán los EQUIPOS, para considerar dentro de la OFERTA los aspectos relativos a los costos, el desmontaje de los EQUIPOS, su traslado y destrucción a un sitio especializado de reciclaje definido por el CONTRATISTA; asimismo cimentaciones necesarias para soporte de los EQUIPOS, costos y logística para el transporte de los EQUIPOS; instalación incluyendo todos los accesorios y componentes necesarios para instalaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, suministro de combustible y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento y seguridad de los EQUIPOS.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la UNIDAD SOLICITANTE: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma y sello: _____

DATOS DEL OFERENTE

Nombre del OFERENTE: _____

Nombre de la persona que hace la visita: _____

Firma: _____